



RESOLUCIÓN N° 3670

La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA** (examen escrito del 18/04/23), obrantes en los actuados caratulados: "ALBANESI, NATALIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE

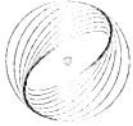
MÉRITO" Expediente N° 5900-484/2024, y; -----

CONSIDERANDO: -----

que la Dra. ALBANESI, NATALIA (DNI 23.175.995) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA** (examen escrito del 18/04/23) solicita se revea la

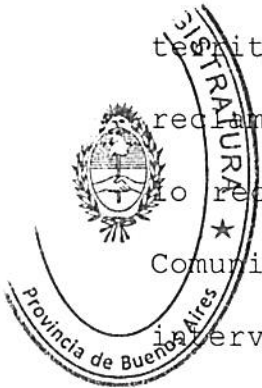
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: La Dra. ALBANESI, Natalia postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial La Plata, Quilmes, La Matanza en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Territorialidad: La postulante

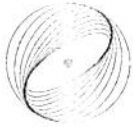
Tel +54 9 (221) 427-3350
Diagonal 79 # 910 - B1900FLN
La Plata Bs As Argentina



RESOLUCIÓN N° 3670

solicita reconocimiento de Territorialidad y el otorgamiento de 6 pts. en dicho rubro por haberse desempeñado en el ejercicio de la profesión lo que surge de su matriculación en el Colegio de Abogados de La Matanza. Que surge de la Valoración de Antecedentes que le fuera notificada a la postulante que, en el Departamento Judicial La Matanza, cuenta con el reconocimiento de la territorialidad mediante el otorgamiento de los 6pts reclamado. Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a lo reclamado. Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: La postulante solicita se le reconozca una intervención como expositora en el 49 Encuentro de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Que de la revisión del RIA aplicable a este proceso de selección (2022/2023) no surge declaración jurada alguna y/o documentación acompañada de la situación impugnada y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos,

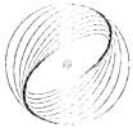




RESOLUCIÓN N° 3670

otorgado al examen en cuestión. Actividad Docente: La postulante reclama puntaje por su actividad docente como auxiliar interina. Que de la observación de su RIA surge que lo acreditado resulta ser actividad docente como Auxiliar Alumna que no cuenta con reconocimiento reglamentario para el otorgamiento de puntaje. Formación Profesional y/o Académica: La postulante solicita otorgamiento de puntaje por las asignaturas de la Escuela Judicial vinculadas a temáticas de Género y DDHH. Que de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares no corresponde reconocer puntaje por las asignaturas rendidas de manera curricular en la Escuela Judicial, requisito necesario y obligatorio para participar de los procesos de selección. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. ALBANESI, Natalia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 18/04/2023) Departamento Judicial La Plata, Quilmes y La Matanza. -----

2- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----



RESOLUCIÓN N° 3670

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

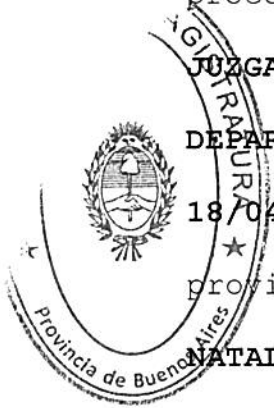
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes
presentados por la Sala Examinadora que interviene en el
proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del
18/04/23)**, respecto de la impugnación al orden de mérito
provisorio presentadas por la postulante **Dra. ALBANESI,
NATALIA (DNI 23.175.995)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra.
ALBANESI, NATALIA (DNI 23.175.995)** las modificaciones o las
ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a
los informes de la Sala Examinadora presentados y de
acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo
de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito**





RESOLUCIÓN N° 3670

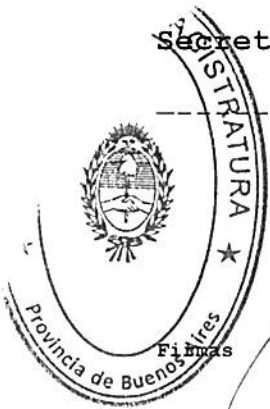
del 18/04/23) de acuerdo a las modificaciones y ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

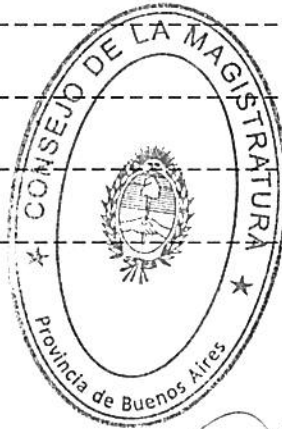
Resolución N° 3670. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



[Signature]
Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



[Signature]
Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires